
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.790

Martes 27 de Octubre de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1836401

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA EN EL SENTIDO QUE INDICA LA RESOLUCIÓN N° 1.140 EXENTA (V. Y U.), DE 2020, QUE LLAMA A CONCURSO EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL DS N° 49 (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL, PARA OPERACIONES DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA O PARA LA ASOCIACIÓN O ADSCRIPCIÓN A UNA VIVIENDA DE LA NÓMINA DE OFERTA, EN LAS REGIONES QUE INDICA

(Resolución)

Santiago, 22 de octubre de 2020.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.513 exenta.

Visto:

- a) El DS N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La resolución exenta N° 1.140 (V. y U.), de fecha 27 de julio de 2020 y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N°49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para operaciones de adquisición de vivienda construida o para la asociación o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta, en las regiones que indica, y

Considerando:

- a) Que por ajustes al sistema informático es necesario modificar el procedimiento de postulación y validación del llamado señalado en la resolución indicada en el Visto b), precedente.
- b) Los correos electrónicos de fechas 13 y 15 de octubre de 2020 que dan cuenta de la conformidad de los Jefes de División de Política Habitacional y Jurídica, respectivamente, con el tenor del presente acto administrativo, por lo que dicto la siguiente

Resolución:

1. Modifícase el resuelvo 4. de la resolución exenta N° 1.140 (V. y U.), de fecha 27 de julio de 2020, en el siguiente sentido:

- a) Intercálase en el párrafo segundo, entre las frases "Sin perjuicio de lo anterior," y "el postulante", la expresión "si corresponde".
- b) Reemplázase en el tercer párrafo, la fecha "30 de octubre de 2020" por "20 de noviembre de 2020".
- c) Agrégase el siguiente párrafo final:

"Para desistirse de la postulación al presente llamado los postulantes podrán ingresar al formulario de solicitud de postulación y eliminarla hasta el día 15 de noviembre de 2020."

2. Establécese que la resolución exenta N° 1.140 (V. y U.), del año 2020, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

Anótese, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Felipe Ward Edwards, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Guillermo Rolando Vicente, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

